



ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN CALIDAD DE HONORARIOS, POR EL SR. FERNANDO ALFREDO PASTEN ROJAS, R.U.T. N° [REDACTED].

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°4142/2020

ARICA, 15 de junio de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°143, de fecha 07 de enero de 2020, que aprueba programa "Verano en Arica", complementado por el Decreto Alcaldicio N°1669, de fecha 17 de febrero de 2020; Certificado N°52, de fecha 27 de mayo de 2020, del Funcionario Víctor Rebolledo Rebolledo; Boleta de honorarios electrónica N°135 del 26/05/2020, a nombre de Fernando Alfredo Pasten Rojas; Memorandum N°139, de fecha 02 de junio de 2020, de Dirección de Cultura; Registro de correspondencia N°6228, de fecha 02 de junio de 2020, de Administración Municipal, Decreto Alcaldicio N°4140, de fecha 15 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que, por Memorandum N°139, de fecha 09 de abril de 2020, de Dirección de Cultura, solicita se autorice el pago de servicios prestados por Fernando Alfredo Pasten Rojas y remite Boleta de honorarios electrónica N°135, del 26/05/20.
- Que, se emite el certificado de conformidad N°52, de fecha 27/05/20, por el Encargado de la Dirección de Cultura, el cual certifica haber recibido conforme el servicio ejecutado por don Fernando Alfredo Pasten Rojas.
- Decreto Alcaldicio N°4140, de fecha 15 de junio de 2020, que instruye investigación sumaria.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE** el pago los servicios prestados por don Fernando Alfredo Pasten Rojas, R.U.T N° [REDACTED] por concepto de intérprete de música rock, en el marco del programa "Verano en Arica", presentación realizada el día 16 de febrero de 2020, considerando lo siguiente:
 - Boleta de honorarios N°135, del 26/05/2020, por el valor de \$784.314.-Impuesto Incluido.
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215.21.04.004.055 "Eventos culturales urbanos artísticos (Comuna de Arica)".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA